

CIRCULAR INFORMATIVA No. 164

CIR_GJN_CFT_164.12

México D.F. a 16 de octubre de 2012

Asunto: Pago de Servicios mediante el
Sistema de Pago Electrónico *e5cinco* "PROFEPA".

Por medio de la presente, y en relación con el oficio número PFPA/3.3/8C.17.3/0196-12., de fecha 15 de octubre de 2012 signado por la Lic. Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente el cual hace referencia a que a partir del 01 de noviembre los formatos "Declaración General de Pago de Derechos" y SAT 16 "Declaración General de Pagos de Productos y Aprovechamientos" ya no serán recibidos por las instituciones bancarias ni por la Tesorería de la Federación, por lo que todo pago de servicios deberán realizarse mediante el Sistema de Pago Electrónico *e5cinco*, ya que esto es aplicable a la emisión del Registro de Verificación (RV), en sus cinco modalidades, con el cual se acredita el cumplimiento de restricciones no arancelarias por parte de la SEMARNAT.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
carmen.borgonio@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx
cristian.flores@claa.org.mx